

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA SIERRA DE SEGURA

Resolución núm. 23 de fecha 10/03/2016 del Sr. Presidente del Consorcio Comarcal para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Sierra de Segura (P.D. Res. 716, de 29/06/2015), por la que se incorporan varios aspirantes como admitidos por haber subsanado en plazo su solicitud, así como la constitución del Tribunal Calificador, en relación a la convocatoria de una plaza de funcionaria/o de carrera de Bombero - Conductor, perteneciente al Grupo C2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Escala Básica, mediante Oposición Libre. BOP-2016-1212

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Anuncio de convocatoria para la provisión de puestos de trabajo por concurso ordinario de méritos para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar. BOP-2016-1135

### AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

Información pública aprobación inicial Plan Especial de Protección del Entorno del "Castillo del Trovador Macias" de Arjonilla. BOP-2016-933

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación puntual núm. 6 del PGOU de Baeza. BOP-2016-893

Aprobado el Padrón correspondiente a la Tasas por Residencia de Personas Mayores Purísima Concepción, mes de febrero de 2016. BOP-2016-1134

### Secretaría General

Bases Generales para cubrir, dentro de la Oferta de Empleo Público de 2010, una plaza de técnico/a de Administración General de la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Baeza; modificadas en ejecución de las sentencias núm. 482/12, de fecha 11 de julio de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Jaén y núm. 230/2016, de fecha 1 de febrero de 2016, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. BOP-2016-867

### AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto y Plantilla Municipal para el ejercicio 2016. BOP-2016-1147

### AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Exposición pública del Padrón cuota alquiler naves, concesiones administrativas y mantenimiento vivienda, de edificios municipales y aviso cobro Marzo - 2016. BOP-2016-1161

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN

#### Gerencia Municipal de Urbanismo. Área de Planeamiento y Gestión

Aprobación inicial de la Modificación del Plan Parcial del SUNP-7. BOP-2016-961

#### Concejalía de Mercados Municipales. Sección de Consumo. Comercio Ambulante

Procedimiento de adjudicación de puestos en el "Mercadillo" de Jaén. BOP-2016-1140

### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

#### Servicio de Personal

Anuncio de la Alcaldía por el que se oferta un puesto de trabajo de Trabajador/a Social. Expediente núm. P68/2016. BOP-2016-1086

**AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)**

Aprobación inicial del Reglamento de Participación Ciudadana. BOP-2016-971

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA**

Delegación funciones Alcaldía-Presidencia de la E.L.A. La Bobadilla (Jaén). BOP-2016-974

**MINISTERIOS**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

**Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.**

Información pública del expediente A-79/2005-TYP. BOP-2016-780

Información Pública del expediente A-9467/2005-TYP. BOP-2016-856

Información Pública del expediente A-2601-2014-TYP. BOP-2016-860

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial de Jaén**

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional, mes de febrero 2016 (Plan PREPARA). BOP-2016-1136

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 10 DE MÁLAGA**

Cédula de citación a Transporte Cobo, S.A. y Andrés Serrano Medina. BOP-2016-1141  
Procedimiento: Cantidad 735/2011.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE ALCALÁ LA REAL**

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria (Genérico) 464/2015 a instancia de Antonio Baeza Contreras y Elvira María Ballesteros Vallejo. BOP-2016-929

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

**COMUNIDAD DE REGANTES**

**Comunidad de Regantes "Virgen de Cuadros", de Bedmar (Jaén).**

Convocatoria Asamblea General de esta Comunidad de Regantes. BOP-2016-1148

**COMUNIDAD DE REGANTES "EL TARAHAL", EN NOGUERONES (JAÉN)**

Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2016-1108

**COMUNIDAD DE REGANTES "AGUAS DE TORRES", DE TORRES (JAÉN)**

Convocatoria a Junta General extraordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2016-1143

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

# CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA SIERRA DE SEGURA

- 1212** *Resolución núm. 23 de fecha 10/03/2016 del Sr. Presidente del Consorcio Comarcal para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Sierra de Segura (P.D. Res. 716, de 29/06/2015), por la que se incorporan varios aspirantes como admitidos por haber subsanado en plazo su solicitud, así como la constitución del Tribunal Calificador, en relación a la convocatoria de una plaza de funcionario/o de carrera de Bombero - Conductor, perteneciente al Grupo C2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Escala Básica, mediante Oposición Libre.*

### **Anuncio**

El Sr. Presidente del Consorcio Comarcal para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Sierra de Segura, don Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 716, de fecha 29/6/2015), ha dictado la Resolución núm. 23, de fecha 10 de marzo de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

Habiendo finalizado el plazo de subsanación de deficiencias que, por su naturaleza eran subsanables, correspondientes a la convocatoria para la selección de una plaza de Bombero-Conductor, perteneciente al Grupo C, Subgrupo 2, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Escala Básica, mediante Oposición libre, cuya lista de admitidos/as y excluidos/as fue aprobada por Resolución núm. 5, de fecha 20/01/2016, del Sr. Presidente del Consorcio Comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Sierra de Segura (P.D. Res. 716, de 29/06/2015), con fecha de publicación el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 17, de fecha 27-1-2016).

Vista la Base Quinta que rige la convocatoria (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia 147 3/08/2015), así como lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 23.11 de los Estatutos del Consorcio Comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de la Sierra de Segura (BOJA 06/04/2011),

RESUELVO:

*Primero.*-Incluir en la lista de admitidos/as, a los/as siguientes aspirantes por haber subsanado en plazo la deficiencia de su solicitud:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI
Acosta	Cobo	Juan	28802825-V
Aguilar	Aguilar	Encarnación	26810077-N
Azor	Bautista	César	45869787-J
Ayllon	Ruiz	Ángel Miguel	05707432-M
Barranco	Gavilán	Iván Javier	14273651-N
Bausan	Sosa	Rubén	26234345-Q
Bellido	Sánchez	José Ramón	26021951-G
Belmonte	Barrales	José Manuel	44282675-Q
Bernal	Rodríguez	Pablo	76641063-A
Bertó	Bou	Miguel	20020504-Q
Bisbal	Vigo	Alfonso	47072546-X
Blasco	Sendra	Javier	53350879-X
Bravo	Alcaide	Sagrario	44585437-Y
Cabrera	Pleguezuelos	Pedro	45736544-D
Cadenas	Alcántara	Miguel Ángel	14320013-Y
Cantalapiedra	Morales	Sara	74880017-K
Capote	Ardu	Alberto	77469468-V
Carayol	Peralta	Miguel Ángel	14629513-H
Carrillo	Blanca	Fco. Javier	30970075-T
Castro	Urbano	Manuel	74861168-D
Cilleros	Recuero	Jorge	76131088-F
Cordero	García	David	26813943-Z
Cornejo	Sánchez	Francisco Luis	25735180-C
Crespo	Jiménez	David	30820228-K
Cuckson	Martínez	Alejandro	15425802-R
Díaz	Espigares	Lucas Javier	76424784-Q
Díaz	Romero	Francisco César	71222377-W
Dueñas	Díaz	Manuel	30960804-K
Duque	Calvache	Antonio	71153733-J
Espot	De Castro	Benjamín	44199024-Q
Fernández	De La Torre	Rafael	28847115-D
Fernández	Menéndez	Ana	76148781-J
Flor	Alonso	Marcos	14319092-M
Galiano	Alcalá	Miguel Ángel	15405324-Q
Gallardo	Ruiz	Jesús Ángel	48871547-C
Garcelán	Rodríguez	Cristóbal	71216374-W
Garcés	Díaz	Jesús	74840582-P
García	Garrido	Luis Óscar	74674844-P
García	Matarín	Antonio José	75265524-W
García	Pozo	Iván	74929218-W
García	Reina	Francisco Javier	44328269-R
García	Rivas	Sergio	26970585-A
García	Ruiz	Mariano	44360418-L
García	Torres	Alejandro	74237342-N
Gem	Socias	Alejandro	75715110-F
Gómez	Pastor	Javier	04618818-G

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI
Góngora	Girón	Ángel Luis	44282276-P
González	Martín	Adolfo José	76129972-H
González	Mata	Francisco Miguel	74846570-Q
Heis	Pineda	Antonio Jesús	30942977-L
Hernández	García	Jesús	75778901-L
Hinojal	Ramos	José Luis	44412225-F
Hortal	Navarro	Antonio	45920414-V
Jiménez	Cabello	Manuel Alfonso	75155924-C
Jiménez	Molinero	José Luis	76626562-S
Jiménez	Raso	Daniel	45885832-G
Jiménez	Requena	Jesús	45718833-P
Laborde	González	Miguel	44590679-G
Lavela	Jiménez	Pedro Manuel	50608547-Z
Lloret	Ferrer	Marc	20056372-G
López	Cobo	Francisco José	78983207-B
López	García	Eduardo	75571662-X
López	Medina	Antonio	26047285-S
López	Moreno	David	25687667-W
López	Pérez	Jesús Javier	45278588-Y
Lorite	Perales	José María	26230011-Y
Macías	Villanueva	Francisco	78978404-S
Maestra	Torralvo	Simón	45869597-F
Marín	Fernández	Manuel	08857386-V
Martín	Cordero	Jorge	71141548-H
Martín- Camacho	Sánchez- Moreno	Juan Miguel	71215451-E
Martínez	Aranda	José Enrique	30827815-H
Martínez	Martos	Gines	77353206-C
Martínez	San José	José Alberto	47053122-K
Martínez	Toledo	Mario Luciano	77766858-V
Martínez	Valdivia	José Alfonso	54096359-Z
Martínez	Yélamos	María José	45601709-T
Matoso	Sacaluga	Carlos	75879287-X
Matoso	Sacaluga	Santiago	75879288-B
Medina	Fernández	Cristian	30980820-G
Medina	Medina	Antonio David	78983003-Z
Mérida	García	Bruno	45887893-H
Montes	Gutiérrez	Borja	79033741-Z
Mora	Martínez	Tomeu	28774892-Y
Moreno	Lozano	Gonzalo	30988456-G
Moreno	Miñán	Eric	76624662-R
Muñoz	García	Luis	49010678-R
Navarrete	Rando	Raúl	74849212-J
Navas	Moya	Félix Antonio	23005316-A
Niebla	Gómez	Javier	74850445-G
Nieto	Campos	Rubén	76429571-L
Ortega	Antaki	José Manuel	76881587-Q
Ortega	Belmonte	Javier Luis	30987708-S
Ortega	Ferreira	José	27346155-Y
Ortega	Reguero	Antonio Miguel	76438148-V
Palma	Castillo	Iban	75159215-E
Peinado	Cepedello	José Manuel	30785955-H

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI
Peña	Plata	Álvaro	31001907-T
Peñañiel	Leyva	Fernando	76422839-A
Pérez	Casas	Silvio	31004271-H
Pérez	Rivera	José Antonio	44371882-Y
Pérez	Ruiz	Alonso	26811113-J
Pino	Gómez	Adrián	78971421-R
Portrat	Echevarría	Jean Louis	77934457-S
Remesal	Martín	Lisardo	12403563-P
Rivera	Márquez	Francisco José	80156655-E
Rodríguez	Cayuela	David	75723339-W
Román	Calvente	David	78987580-Z
Rubia	Millán	Eduardo	25723409-W
Ruiz	Lara	Esteban	14328258-V
Ruiz	Medina	Salvador Manuel	44589941-W
Ruiz	Molina	David	76641483-D
Ruiz	Nieto	Alberto	45885805-T
Sánchez	Crespillo	David	79029284-L
Sánchez	Higuera	Francisco	05712790-G
Sánchez	Peña	Fernando	74943082-C
Santaella	Lisbona	Antonio Eloy	44598634-R
Santos	Cansino	Adrián	78969584-G
Sanz	Pardo	Miguel Ángel	73574639-P
Serrano	Mercadilla	Alejandro	48958193-W
Silva	Pelayo	Carlos	76444358-V
Subires	Lobato	Alfonso Jesús	53698417-H
Vázquez	Córdoba	Juan Carlos	30806111-A
Vázquez	Gil	Luis	74929052-C
Vegas	Delgado	Fernando José	76426742-L
Vela	Parrón	Jorge	54099091-D
Vílchez	Reyes	Miguel Fernando	26254711-G
Villén	Redondo	Manuel	30983683-S

*Segundo.*-No procede incluir en dicha lista de admitidos/as a las personas que, a continuación se relacionan, debido a que, habiendo presentado solicitud de subsanación en plazo, no subsanan debidamente el motivo que las/os excluyó, de acuerdo con las Bases Segunda y Tercera de dicha Convocatoria.

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI
García	López	Justo	77329484-B
Rodríguez	López	Daniel	30228609-P

*Tercero.*-No procede incluir en la lista de admitidos/as, a las siguientes personas que han presentado su solicitud de subsanación fuera del plazo.

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI
Olmo	López	José Miguel	06575485-S
Rocamora	Rico	Francisco	44768666-V
Varona	Santos	Carlos	45742331-T
Varona	Santos	José María	44357258-X

*Cuarto.*-Advertido error material en el DNI del aspirante admitido Machuca Aguayo Juan Carlos, que aparece en la Resolución núm. 5, de fecha 20/01/2016 del Sr. Presidente del Consorcio Comarcal para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Sierra de Segura (P.D. Res. 716, de 29/06/2015, por la que se aprueba la lista provisional de admitidas/os y excluidas/os y la composición del Tribunal Calificador, referente a dicha convocatoria. De acuerdo con la solicitud formulada por dicho interesado y la documentación aportada por éste, queda corregido de la siguiente manera:

*Donde aparece:* "77368378-Y",

*Debe aparecer:* "77368372-Y".

*Quinto.*-Asimismo, se eleva a definitivo el listado de aspirantes admitidos/as provisionalmente por Resolución núm. 5 de fecha 20/01/2016 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 17, de fecha 27-01-2016).

*Sexto.*-El Tribunal Calificador se constituirá el día 30 de marzo de 2016 a las 9:00 horas, en la Sala de Videoconferencia

*Séptimo.*-La presente Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios y, a efectos meramente informativo, en la Web de la Diputación Provincial de Jaén para su general conocimiento.

*Octavo.*-Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (B.O.E. día 27) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 14 de Marzo de 2016.- El Presidente del Consorcio SPEIS, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**1135** *Anuncio de convocatoria para la provisión de puestos de trabajo por concurso ordinario de méritos para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar.*

**Anuncio**

Don Francisco Huertas Delgado, Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andujar,

**Hace saber:**

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 7 de Marzo de 2016, se ha aprobado las bases para la provisión con carácter definitivo de puestos de trabajo derivada de la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Andújar mediante el sistema de concurso ordinario de meritos.

Podrán participar en el procedimiento objeto de convocatoria los empleados públicos del Excmo Ayuntamiento de Andújar que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y de acuerdo con lo dispuesto en la Relación de puestos de Trabajo.

Los puestos objeto de provisión son los siguientes:

**GRUPO C1 - PERSONAL LABORAL.**

PLAZA	PUESTO DE TRABAJO A PROVISIONAR
Administrativo/a	Jefe/a Negociado Protocolo

**GRUPO E - PERSONAL LABORAL ( LFT).**

PLAZA	PUESTO DE TRABAJO A PROVISIONAR
Limpiador/a	Ayudante de Cocina

La instancia y la documentación exigida en las bases de selección será dirigida al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Andújar y presentadas en el Registro General del Ayuntamiento o a través de cualesquiera de las formas establecidas en el Art 38 de la ley 30/92, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Los criterios de selección están publicados íntegramente en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, sito en Plaza de España, s/n.

Andújar, a 09 de Marzo de 2016.- El Alcalde, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

**933** *Información pública aprobación inicial Plan Especial de Protección del Entorno del "Castillo del Trovador Macías" de Arjonilla.*

**Edicto**

Don Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla, (Jaén).

**Hace saber:**

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2016, ha sido aprobado inicialmente el Plan Especial de Protección del Entorno del Castillo del "Trovador Macías" de Arjonilla, se somete a información pública por plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones realizadas.

El Plan Especial redactado por la arquitecta D<sup>a</sup>. Juana Segado Cledera, contiene un resumen ejecutivo comprensible para la ciudadanía, al objeto de facilitar su participación en los procedimientos de elaboración, tramitación y aprobación.

Durante el mencionado periodo de un mes de información pública, se podrán formular las alegaciones que se estimen oportunas, encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, en horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas.

Durante el plazo de un año quedan suspendidas el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el área determinada en el Plan Especial del entorno del Castillo "Trovador Macías" de Arjonilla que supongan una innovación del régimen urbanístico vigente. (Art. 27.2 de la LOUA).

Arjonilla, a 25 de Febrero de 2016.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL ANGEL CARMONA CARMONA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

**893**      *Aprobación inicial de la modificación puntual núm. 6 del PGOU de Baeza.*

**Anuncio**

Doña M.<sup>a</sup> Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

**Hace saber:**

Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 6 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE BAEZA, ARTÍCULO 11.16, APARTADO 1, que tiene por objeto modificar las Condiciones Particulares de la Zona Residencial mixto establecidas en el PGOU de Baeza, en el Título XI, Capítulo II, Sección 4<sup>a</sup>, Subsección Segunda, Artículo 11.16 Condiciones de volumen, apartado 1; para suprimir las determinaciones urbanísticas referidas a fachada mínima y parcela mínima.

La citada Modificación Puntual se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, quedando a disposición de cualquier persona que desee examinarla para formular durante dicho plazo las alegaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 23 de Febrero de 2016.- La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

**1134** *Aprobado el Padrón correspondiente a la Tasas por Residencia de Personas Mayores Purísima Concepción, mes de febrero de 2016.*

#### **Edicto**

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza,

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 09 de marzo de 2016 ha sido aprobado el Padrón correspondiente a la Tasas por Residencia de Personas Mayores Purísima Concepción, mes de febrero de 2016.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 09 de Marzo de 2016.- La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

- 867** *Bases Generales para cubrir, dentro de la Oferta de Empleo Público de 2010, una plaza de técnico/a de Administración General de la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Baeza; modificadas en ejecución de las sentencias núm. 482/12, de fecha 11 de julio de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Jaén y núm. 230/2016, de fecha 1 de febrero de 2016, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.*

#### **Edicto**

La Alcaldía de esta Corporación, por Decreto de fecha 11 de febrero de 2016, ha resuelto modificar las Bases Generales del proceso selectivo para cubrir en propiedad mediante concurso oposición, dentro de la Oferta de Empleo Público de 2010, una plaza de técnico/a de Administración General de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Baeza, aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2011 y publicadas, íntegramente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 91 de 20 de abril de 2011 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 79 de 25 de abril de 2011, así como, mediante extracto de la convocatoria, en el Boletín Oficial del Estado núm. 113 de 12 de mayo de 2011, en ejecución de las sentencias núm. 482/12, de fecha 11 de julio de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Jaén y núm. 230/2016, de fecha 1 de febrero de 2016, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada; resultando el texto siguiente:

“BASES GENERALES DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, DENTRO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2010, UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BAEZA; modificadas en ejecución de las sentencias núm. 482/12, de fecha 11 de julio de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Jaén y núm. 230/2016, de fecha 1 de febrero de 2016, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

#### *Capítulo I. Ámbito de Aplicación y Delimitación de la Convocatoria*

1.- Constituye el objeto de las presentes Bases regular la convocatoria para cubrir en propiedad, dentro de la Oferta de Empleo Público de 2010, mediante el sistema de acceso libre, por el procedimiento de concurso-oposición, la siguiente plaza de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Baeza:

Una Plaza de Técnico/a de Administración General. Escala: Administración General. Subescala: Técnica. Grupo: A1.

Esta plaza se integrará en el puesto de trabajo de Técnico/a de Administración General adscrito al Departamento de Urbanismo.

2.- El/la candidato/a que supere la convocatoria a que se refieren las presentes Bases desempeñará las funciones propias de la plaza a la que acceda y quedará sometido/a al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

3.- Las pruebas selectivas se ajustarán al sistema de concurso-oposición, con garantía de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

- La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía,

- El Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

4.- Motiva la elección del sistema selectivo de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 61.6 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto a los sistemas de acceso a la Función Pública Local, la naturaleza de la plaza, las funciones a desempeñar y los objetivos marcados en la Oferta de Empleo Público de 2010.

5.- Las Bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el Boletín Oficial de la Provincia se anunciará la publicación de la composición de los Tribunales de selección, de las listas de admitidos/as y excluidos/as y del lugar y fecha de celebración del primer ejercicio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

6.- Todas las demás actuaciones del Tribunal hasta la resolución del proceso selectivo se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior.

*Capítulo II. Requisitos Generales de los/las Candidatos/as*

7.- Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas de las plazas que se convocan los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser de nacionalidad española, nacional de un estado miembro de la Unión Europea o poseer la nacionalidad de cualquier otro estado a que venga obligado el Reino de España por acuerdos internacionales; o ser cónyuge de los españoles o de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. También serán admitidos los descendientes de los nacionales de los estados antes indicados o de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto objeto de la convocatoria al que se trate de acceder.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título universitario de Grado en Derecho, Grado en Ciencias Políticas y de la Administración, Grado en Administración y Dirección de Empresas o equivalentes.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

g) Comprometerse a prestar juramento o promesa conforme a lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento de su nombramiento.

*Capítulo III. Solicitudes*

8.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en

solicitud de participación ajustada al art. 18.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

9.- Los/as aspirantes deberán presentar solicitud dirigida al Sr. Alcalde–Presidente, a la que acompañarán:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, los/as aspirantes de nacionalidad española, y los/as nacionales de otros Estados, fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida. Los/as opositores/as que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en las bases habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

3. Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los correspondientes derechos de examen.

4. Documentación acreditativa de los méritos para valoración en fase de concurso, conforme al orden de valoración establecido, teniéndose en cuenta únicamente los justificados en documentos originales o copias debidamente compulsadas.

El/la aspirante hará constar en la instancia sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto, la denominación de la plaza a la que aspira, la indicación “procedimiento selectivo por concurso–oposición, turno libre”, así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

10.- La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

11.- Los derechos de examen son los establecidos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, por importe de 30,03 €.

El pago de la tasa se realizará, dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza número ES33 3067 0012 52 2249921624 de Caja Rural de Jaén, en cuyo resguardo acreditativo del abono el/la aspirante deberá consignar su nombre y apellidos, número de D.N.I. y el concepto “derechos de examen” de la plaza a la que opta, datos sin los cuales no se considerará válido el abono realizado. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria se deberá adjuntar dicho resguardo acreditativo del ingreso efectivo de la tasa. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

12.- La tasa satisfecha en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal municipal vigente en la materia, solo será devuelta en el único supuesto de que los/as

aspirantes no sean admitidos/as por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo.

*Capítulo IV. Admisión de Candidatos/as*

13.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado el pago de derechos de examen y demás requisitos de acceso, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, y se hará pública en el Tablón de Edictos y referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia.

14.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado/a. En todo caso, la resolución a la que se refiere la Base anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

15.- Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de no haberlas, la lista provisional se considerará definitiva. Si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas por resolución del Sr. Alcalde-Presidente, en la que se declarará aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y se procederá a la designación nominativa del Tribunal, resolución a la que se dará publicidad mediante la inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia. En igual medio se publicará el lugar, fecha y hora de iniciación del proceso selectivo.

16.- Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baeza o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución a que se refiere la Base anterior. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as y la composición del Tribunal.

*Capítulo V. Tribunal*

17.- El Tribunal de selección estará compuesto, según lo dispuesto en los artículos 4 e) y f) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en la Disposición Adicional 1ª.1. c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por:

- Presidente/a: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Vocales: Tres funcionarios/as de carrera designados/as por el Presidente de la Corporación.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica debiendo poseer todos sus miembros un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus

miembros y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre. Todos los miembros del Tribunal contarán con voz y con voto.

18.- Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal de selección.

19.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo imprescindible la presencia del/la presidente/a y el/la secretario/a o persona que los sustituya.

20.- El Tribunal podrá incorporar a sus trabajos asesores especialistas, cuando lo considere oportuno, con voz y sin voto, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las funciones que determine el Tribunal.

21.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Alcalde-Presidente u órgano en quien delegue cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a este tipo de convocatorias en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente, en los términos establecidos en la referida Ley.

22.- El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

23.- Los miembros del Tribunal serán retribuidos por el concepto de asistencia al mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### *Capítulo VI. Comienzo y Desarrollo de las Pruebas Selectivas*

24.- La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de las pruebas serán anunciados mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia. El llamamiento al siguiente ejercicio se efectuará mediante publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el lugar donde se estén llevando a cabo los mismos.

25.- La duración máxima del proceso de celebración de las pruebas selectivas será de 6 meses. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

26.- Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

27.- El orden de actuación de los/as opositores/as se iniciará por aquel/la aspirante cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo público celebrado al efecto.

28.- Los/as aspirantes accederán a los lugares de realización de las pruebas, previa acreditación de su identidad mediante la exhibición del DNI, pudiendo el Tribunal en cualquier momento del procedimiento selectivo requerir dicha acreditación.

29.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o de cualquier órgano de la Corporación, mediante prueba fehaciente, que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Alcaldía, la cual, en su caso, dará cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el/la aspirante, a los efectos procedentes, siendo eliminado/a el/la candidato/a de la convocatoria, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

*Capítulo VII. Sistema de Selección y Proceso Selectivo*

30.- Normas Generales.

El proceso selectivo, se orientará a la evaluación y selección de aquel/la candidato/a cuyo perfil profesional mejor se ajuste a las necesidades del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, para la plaza convocada, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad que preside el proceso.

El sistema selectivo para la provisión de la plaza afectada por el presente proceso selectivo es el de concurso—oposición, elegido por la justificación manifestada en el Capítulo I de las presentes Bases, y constará de dos fases:

Primera fase: fase de concurso.

Segunda fase: fase de oposición.

31.- Fase de Concurso.

Esta fase se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La documentación acreditativa de los méritos alegados para el concurso deberá unirse a la solicitud, relacionada, ordenada, numerada y grapada en el orden en que se citan los méritos en las Bases. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias salvo que se hayan relacionado en la solicitud y, alegada y justificada la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo, se aporten previamente a la celebración de la sesión del Tribunal para su valoración. Sólo se valorarán los méritos que hayan sido reseñados expresamente en la instancia, siempre que se justifiquen con documentos originales o legalmente compulsados. No se tendrá en cuenta la documentación que no se presente en la forma requerida en las presentes bases.

El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/las aspirantes admitidos/as, los calificará conforme al baremo que figura en las presentes Bases y hará público el resultado de dicha valoración, mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, previamente a la corrección del primer ejercicio.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de la experiencia, cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

La Acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los servicios prestados y la experiencia en Administraciones Públicas, mediante certificado de servicios prestados en la Administración Pública expedido por el Secretario de la correspondiente Administración, donde constarán la denominación de las plazas y de los puestos de trabajo que se hayan desempeñado con expresión del tiempo que se hayan ocupado.

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos, mediante diploma o certificación de asistencia expedida por Centro u Organismo Oficial que lo impartió u homologó o, en su caso, el título o diploma obtenido donde conste la denominación del curso, seminario, jornada o congreso, el número de horas lectivas del curso y el concepto en el que participó el/la aspirante. Los cursos, seminarios, jornadas y congresos en los que no se especifiquen los datos indicados no serán puntuados.

El Baremo para calificar los méritos, será el siguiente:

A. Méritos por Experiencias Profesionales: La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 30 puntos.

A1. Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública Local en categoría de igual o similar naturaleza a la de la plaza convocada por la que se opta: 0,15 puntos.

A2. Por cada mes completo de servicios prestados en el resto de las Administraciones Públicas en categoría de igual o similar naturaleza a la de la plaza convocada por la que se opta: 0,10 puntos.

B. Méritos por Formación y Perfeccionamiento: La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 10 puntos.

Por participación como asistente a cursos de formación y perfeccionamiento o participación en seminarios, jornadas y congresos impartidos u homologados por Centro o Entidad dependiente de una Administración Pública (o centros privados homologados por la Administración Pública para la acción formativa), relacionados directamente con el contenido de las funciones del puesto de trabajo al que se trata de acceder, con una duración mínima de 10 horas: 0,02 puntos/hora. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 4 horas por cada día de curso. No serán valorados los de duración inferior a 10 horas, ni aquellos que no justifiquen adecuadamente su duración. La participación del/la aspirante como ponente o profesor/a colaborador/a en los cursos referidos anteriormente se calificará con el triple de la puntuación expresada.

La valoración conjunta final de la fase de concurso de méritos vendrá dada por la suma de

los puntos obtenidos por experiencias profesionales y formación y perfeccionamiento, no pudiendo superar dicha puntuación 40 puntos.

**32.- Fase de Oposición.**

La fase de oposición estará integrada por dos ejercicios, el primero de carácter teórico y el segundo de carácter práctico.

**Primer Ejercicio:**

Será obligatorio e igual para todos/as los/las aspirantes y consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será correcta, en un tiempo máximo de 60 minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización, en relación con los temas contenidos en las materias comunes del Anexo I de estas bases.

**Calificación del ejercicio:**

La valoración de este ejercicio será de 0 a 50 puntos, valorándose las respuestas acertadas con 1 punto. Las respuestas erróneas serán penalizadas con -0,25 puntos.

Para superar este primer ejercicio de carácter eliminatorio, el/la candidato/a deberá obtener una puntuación mínima de 25 puntos, que supone el 50% de la valoración total del primer ejercicio.

**Segundo Ejercicio:**

Será obligatorio e igual para todos/as los/las aspirantes a la plaza y consistirá en la resolución por escrito, durante un plazo máximo de 60 minutos, de un supuesto práctico, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, que guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales del puesto de trabajo objeto de la convocatoria y con los temas contenidos en las materias específicas del Anexo I de estas bases para la plaza indicada. Para el desarrollo de esta prueba el/la aspirante podrá hacer uso de textos normativos no comentados, en la que se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, sistemática de planteamiento, formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos, así como las habilidades y aptitudes asociadas al puesto de trabajo. El Tribunal podrá establecer la lectura pública de este ejercicio por los/as aspirantes.

**Calificación del ejercicio:**

La valoración del segundo ejercicio será de 0 a 50 puntos debiendo el candidato/a para superarlo, por tener carácter eliminatorio, obtener una puntuación mínima de 25 puntos, que supone el 50% de la valoración total del mismo.

Este segundo ejercicio de la oposición será calificado individualmente por cada miembro del Tribunal. La calificación de la prueba será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de 3 puntos, se realizará una nueva nota media sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extrema/s.

La valoración conjunta final de la fase de Oposición, será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en el primer y en el segundo ejercicio, debiendo obtener para superarla una puntuación mínima de 50 puntos.

33.- La calificación final global obtenida por cada aspirante será la resultante de sumar la puntuación obtenida en la fase de concurso y la puntuación obtenida en la fase de oposición. El Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

34.- En el supuesto de que se produzca un empate en la calificación final global obtenida por los/as aspirantes, se seguirán los siguientes criterios para resolverlo, por orden de preferencia:

1º.- La mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

2º.- La mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.

3º.- La mejor puntuación obtenida en el conjunto de la fase de oposición.

4º.- Por sorteo.

*Capítulo VIII. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento de Funcionarios*

35.- Al finalizar cada prueba, el Tribunal de selección hará pública, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la lista con las puntuaciones otorgadas.

36.- Concluido el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento la relación de aprobados/as por orden de puntuación hasta el límite máximo del número de plazas convocadas, con indicación de las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

37.- El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo ni proponer a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

38.- Dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados/as, el/la aspirante propuesto por el Tribunal deberá presentar en la Secretaría General de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

b) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

39.- Quien dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en estas Bases, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera

incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

40.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía dictará resolución de nombramiento a favor del/la aspirante propuesto por el Tribunal, quien deberá tomar posesión en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de notificación de dicho nombramiento.

41.- El/la aspirante que no tomara posesión de su cargo o no se incorporase a su plaza en el plazo señalado sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido y se entenderá que renuncia a la plaza.

#### *Capítulo IX. Reclamaciones*

42.- La convocatoria, sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por las presentes Normas, en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### *Capítulo X. Adscripción a Puesto de Trabajo*

43.- De conformidad con el artículo 26 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, una vez superado el proceso selectivo, se procederá a la adscripción del nuevo/a funcionario/a al puesto de trabajo correspondiente, siendo las funciones del mismo las siguientes:

Tramitación de instrumentos de planeamiento y restantes instrumentos de ordenación urbanística, tramitación de convenios urbanísticos de planeamiento y de gestión, tramitación de procedimientos de ejecución de los instrumentos de planeamiento, tramitación de procedimientos de expropiación forzosa por razón de urbanismo, tramitación de procedimientos de otorgamiento de licencias urbanísticas, tramitación de procedimientos de declaración de la situación legal de ruina urbanística y de ruina física inminente, inscripción en el registro de la propiedad de actos administrativos de naturaleza urbanística, tramitación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado, tramitación de procedimientos sancionadores por infracciones urbanísticas y realización de informes jurídicos y de propuestas de resolución.

#### *Capítulo XI. Norma Final*

44.- En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de

Andalucía.

- El Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- La restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultado el Tribunal para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que le son propias como órgano de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

#### Anexo 1. Temario de la Plaza Convocada

##### Temario Común

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- Organización territorial del Estado. Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 3.- Los estatutos de autonomía: su significado. El estatuto de autonomía de la Comunidad de Andalucía. Competencias de la Junta de Andalucía.

Tema 4.- El régimen local español: concepto. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5.- El municipio. Concepto y elementos. La configuración del municipio en la Constitución. El término municipal.

Tema 6.- La población. El empadronamiento.

Tema 7.- Organización municipal obligatoria. Alcalde, Teniente de Alcalde, Junta de Gobierno Local y Pleno.

Tema 8.- Los órganos colegiados de la Administración Local: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del presidente de la corporación.

Tema 9.- Organización Municipal complementaria.

Tema 10.- Las competencias municipales.

Tema 11.- El procedimiento administrativo. Concepto. Normativa que lo regula: contenido y ámbito de aplicación. Las fases del procedimiento administrativo. Obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La falta de resolución expresa en el régimen del silencio administrativo.

Tema 12.- Sujetos del procedimiento administrativo. La Administración y los interesados. Derechos de la ciudadanía.

Tema 13.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación. Revisión, anulación y revocación.

Tema 14.- La ejecución de los actos administrativos.

Tema 15.- Los recursos administrativos: concepto y clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 16.- La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.

Tema 17.- La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad.

Tema 18.- La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 19.- Personal al servicio de las entidades locales. Funcionarios de carrera de Administración local. Funcionarios interinos. Personal laboral. Personal eventual.

Tema 20.- Derechos del personal al servicio de la Administración local.

Tema 21.- Deberes del personal al servicio de la Administración local. Régimen disciplinario. Su responsabilidad administrativa.

Tema 22.- Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas. Normativa sobre igualdad. La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 23.- Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del sector público. Tipos de contratos. Órganos de contratación local.

Tema 24.- Partes en el contrato. Objeto y precio en el contrato. Garantías exigibles.

Tema 25.- Normas generales de la preparación de los contratos en las Administraciones Públicas.

Tema 26.- Selección y adjudicación del contratista.

Tema 27.- Efectos, cumplimientos y extinción de los contratos.

Tema 28.- El contrato de obra. Actuaciones previas.

Tema 29.- El contrato de obra. Ejecución y modificación.

Tema 30.- El contrato de concesión de obra. Actuaciones previas.

Tema 31.- Contratos de suministros y contratos de servicios.

Tema 32.- Contratos de gestión de servicios públicos.

Tema 33.- Bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes comunales. Bienes patrimoniales.

Tema 34.- Enajenación, permuta y cesión gratuita.

Tema 35.- Uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público y de los bienes patrimoniales.

Tema 36.- Conservación y defensa de los bienes.

#### Temario Específico

Tema 1.- Legislación urbanística autonómica: Antecedentes, estructura y objetivos.

Tema 2.- Condiciones básicas de la igualdad de los derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos en relación con el suelo.

Tema 3.- Bases del régimen del suelo.

Tema 4.- Clasificación del suelo. Criterios legales.

Tema 5.- Régimen del suelo urbano.

Tema 6.- Régimen del suelo urbanizable.

Tema 7.- Régimen del suelo no urbanizable.

Tema 8.- Las actuaciones de interés público en terrenos con régimen de suelo no urbanizable.

Tema 9.- La ordenación urbanística: Clases de planes de ordenación y jerarquía.

Tema 10.- Elaboración y aprobación de los planes.

Tema 11.- Evaluación ambiental de planes urbanísticos.

- Tema 12.- Vigencia e innovación de los instrumentos de planeamiento.
- Tema 13.- Otros instrumentos de la ordenación urbanística: Normas directoras para la ordenación urbanística y ordenanzas municipales de edificación y urbanización.
- Tema 14.- Áreas de reparto y aprovechamiento urbanístico.
- Tema 15.- Las parcelaciones.
- Tema 16.- Instrumentos de intervención del mercado de suelo. Patrimonio municipal de suelo. Derecho de superficie. Ejercicio de los derechos de adquisición preferente.
- Tema 17.- Valoraciones en el suelo rural y en el suelo urbanizado.
- Tema 18.- Régimen de las expropiaciones por razón de la ordenación territorial y urbanística.
- Tema 19.- Convenios urbanísticos de planeamiento y convenios urbanísticos de gestión.
- Tema 20.- La reparcelación. Régimen, criterios y efectos. Reparcelación económica. Reparcelación voluntaria y reparcelación forzosa.
- Tema 21.- Ejecución de planes en actuaciones sistemáticas. Unidades de ejecución.
- Tema 22.- El sistema de expropiación.
- Tema 23.- El sistema de cooperación.
- Tema 24.- El sistema de compensación.
- Tema 25.- Actuaciones asistemáticas.
- Tema 26.- Los proyectos de urbanización. Gastos de urbanización. Deber de conservación de las obras de urbanización. Recepción de las obras de urbanización.
- Tema 27.- Las obras de edificación y obras en bienes inmuebles en general. Deber de conservación y rehabilitación. Órdenes de ejecución de obras de conservación y mejora.
- Tema 28.- Situación legal de ruina urbanística. Ruina física inminente.
- Tema 29.- Licencias urbanísticas: actos sujetos; competencia y procedimiento para su otorgamiento; eficacia temporal y caducidad.
- Tema 30.- Inscripción en el Registro de la Propiedad de actos administrativos de naturaleza urbanística.
- Tema 31.- La inspección urbanística. Naturaleza y funciones de la inspección. Visitas y actas de inspección.
- Tema 32.- La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico

perturbado.

Tema 33.- Las infracciones urbanísticas. Personas responsables. La competencia y el procedimiento. Las reglas para la exigencia de responsabilidad sancionadora y la aplicación de las sanciones.

Tema 34.- Los tipos básicos de las infracciones y las sanciones. La prescripción de las infracciones urbanísticas y de sanciones. Los tipos específicos de las infracciones urbanísticas y de las sanciones.

Tema 35.- La situación legal de fuera de ordenación.

Tema 36.- Licencia de apertura de establecimientos, de primera utilización y de modificación de uso.

Tema 37.- Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía. Objeto. Ámbito de aplicación. Competencia y cooperación de otras Administraciones Públicas. Colaboración ciudadana.

Tema 38.- Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tema 39.- Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tema 40.- Régimen jurídico de protección del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tema 41.- Conservación y restauración de bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tema 42.- Clasificación y ámbito de los Bienes de Interés Cultural en Andalucía.

Tema 43.- Planeamiento de protección y prevención ambiental. Instrumentos de Ordenación y planes con incidencia patrimonial en Andalucía.

Tema 44.- Actuaciones sobre inmuebles protegidos en Andalucía.

Tema 45.- Ruina, demoliciones y paralización de obras que se refieran a bienes afectados por la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tema 46.- Patrimonio arqueológico en Andalucía. Regulación de las actividades arqueológicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 47.- El Plan General de Ordenación Urbanística de Baeza.

Tema 48.- Criterios, objetivos, propuestas e instrumentos de intervención en el centro histórico de Baeza.

Tema 49.- Documentación e interpretación del Plan Especial de Protección del Centro Histórico de Baeza

Tema 50.- Instrumentos de ordenación del conjunto histórico de Baeza y su entorno.

Tema 51.- Instrumentos de ejecución del conjunto histórico de Baeza y su entorno.

Tema 52.- Gestión y ejecución de planeamiento urbanístico del conjunto histórico de Baeza y su entorno.

Tema 53.- Protección del patrimonio cultural de Baeza.

Tema 54.- Estructura y contenido del Catálogo de bienes protegidos del centro histórico de Baeza.”

Baeza, a 22 de Febrero de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, M<sup>a</sup> DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

**1147**      *Aprobación inicial del Presupuesto y Plantilla Municipal para el ejercicio 2016.*

**Anuncio**

Don Sebastián Molina Herrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

**Hace saber:**

“Que aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 9 de Marzo de 2016, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el art. 17.3 del R.D.L. 2/2004, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto, se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo, no se presentan reclamaciones.”

Beas de Segura, a 10 de Marzo de 2016.- El Alcalde, SEBASTIÁN MOLINA HERRERA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

- 1161** *Exposición pública del Padrón cuota alquiler naves, concesiones administrativas y mantenimiento vivienda, de edificios municipales y aviso cobro Marzo - 2016.*

**Edicto**

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

**Hace saber:**

Que elaborado el Padrón por el concepto de "CUOTA MANTENIMIENTO/ALQUILER/CESIÓN DE VIVIENDAS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES", correspondiente al mes de Marzo - 2016, se somete a información pública durante un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el 10-03-2016 al 09-05-2016 o día hábil siguiente. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo. Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 10 de Marzo de 2016.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. ÁREA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

**961**      *Aprobación inicial de la Modificación del Plan Parcial del SUNP-7.*

#### **Edicto**

*Expte. 57/16*

La Alcaldía, por Decreto y en aplicación de las atribuciones del art. 21.1. j) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, resolvió de conformidad con el Dictamen del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 22 de febrero de 2016, aprobar inicialmente la Modificación del Plan Parcial del SUNP-7, presentada por Andrés García Ruiz.

Mediante el presente anuncio, se somete el proyecto a información pública durante el plazo de un mes, conforme a la tramitación prevista en el art. 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, a los efectos de la presentación de las alegaciones que estimen procedentes.

Dicho plazo, se contará a partir del día siguiente de la inserción del presente en el BOP.

Durante el citado periodo de exposición pública, el expediente podrá examinarse por cualquier interesado, en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Área de Planeamiento y Gestión, sita en Plaza de la Merced.

Lo que se ha público para general conocimiento.

Jaén, a 25 de Febrero de 2016.- El Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, FCO. JAVIER  
MÁRQUEZ SÁNCHEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN CONCEJALÍA DE MERCADOS MUNICIPALES. SECCIÓN DE CONSUMO. COMERCIO AMBULANTE

**1140**      *Procedimiento de adjudicación de puestos en el "Mercadillo" de Jaén.*

#### **Edicto**

Doña Rosa María Cárdenas Ortiz, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Urbanismo, Casco Histórico, Sanidad, Desarrollo Local y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que finalizado el proceso de regularización para la renovación de las autorizaciones de venta ambulante en el tradicional "Mercadillo", que se celebra semanalmente en esta Ciudad, han quedado libres varios puestos. En su consecuencia y de conformidad con lo establecido en el art. 21.2.4º) de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora de las actividades mercantiles realizadas fuera de un establecimiento permanente en espacios libres, zonas verdes y vía pública (Comercio Ambulante), se va a proceder a adjudicar 50 (cincuenta ) puestos disponibles por sorteo público, y que se realizará de la siguiente forma:

1º) En primer lugar se sortearán 50 puestos (cincuenta ) para adjudicatarios que han solicitado cambio en el presente año de 2016 (Anexo I) y que constan en las dependencias municipales de la Jefatura de Sección de Consumo (Comercio Ambulante), o bien lo soliciten dentro del plazo que se establece en el presente Edicto. Una vez celebrado el sorteo, y en el mismo acto, será obligatorio pronunciarse aceptando o no el resultado del mismo.

2º) En segundo lugar se celebrará otro nuevo sorteo para la adjudicación de 50 (cincuenta) puestos vacantes, incluidos los que han quedado libres tras el primero.

Para participar en el sorteo de nuevas adjudicaciones, los interesados deberán presentar en el Registro General de este Ayuntamiento junto a la solicitud la firma de una declaración responsable (Anexo II) en la que manifieste, al menos:

- a) El cumplimiento de los requisitos establecidos.
- b) Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.
- c) Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.

El contenido de la declaración responsable comprenderá, además los siguientes extremos:

d) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales.

e) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.

f) Disfrutar del oportuno permiso de residencia y trabajo por cuenta propia, en el caso de no gozar de la nacionalidad española, conforme con la normativa vigente en la materia, ya sea nacional o de la C.E.E.

g) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante.

h) Estar al corriente en el pago de la tasa ocupación de terrenos de uso público con puestos "Mercadillo".

La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos se deberá presentar en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la celebración del sorteo.

El plazo para la presentación de solicitudes será de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los sorteos se celebrarán:

- Para los adjudicatarios que han solicitado cambio, el día 28 de marzo de 2016 a las 10:00 horas, en el Salón de Actos del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, sito en la c/ Cerón, núm. 19 de esta capital.

- Para nuevas adjudicaciones, el día 28 de marzo de 2016 a las 12:00 horas, en el Salón de Actos del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, sito en la c/ Cerón núm. 19 de esta capital.

**A N E X O I**

**RELACIÓN DE LICENCIAS VACANTES PARA  
ADJUDICATARIOS QUE SOLICITEN CAMBIOS  
EN EL MERCADILLO MUNICIPAL DE JAÉN**

036	221	311
043	231	318
084	241	325
102	242	326
104	250	331
119	253	336
135	255	341
148	256	344
178	259	366
186	262	372
187	280	373
190	285	380
199	286	381
201	291	384
204	294	-----
208	305	-----
214	306	-----
216	307	-----

**A N E X O II**

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

**1.- SOLICITANTE:**

Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre		N.I.F.
Dirección		Cód. Postal	Municipio/Localidad	Teléfono/Fax

Actuando como representante de, en su caso:

Apellidos y Nombre / Razón Social	N.I.F. / C.I.F.

**DECLARO:** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, cumple con las condiciones y requisitos generales establecidos en el artículo 4 del citado Decreto Legislativo, y art. 6º de la vigente Ordenanza Reguladora de las Actividades Mercantiles realizadas fuera de un establecimiento permanente en espacios libres, zonas verdes y vía pública (COMERCIO AMBULANTE) que a continuación se especifican:

- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas.
- Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad social que corresponda y al corriente de sus cotizaciones.
- Disfrutar del oportuno permiso de residencia y trabajo por cuenta propia, en el caso de no gozar de la nacionalidad española, conforme con la normativa vigente en la materia, ya sea nacional o de la C.E.E.
- Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante o no sedentaria.
- Estar al corriente en el pago de la tasa de ocupación de terrenos de uso público con puestos "Mercadillo".

Jaén,.....de.....de 2016

FIRMA DEL/DE LA SOLICITANTE

Jaén, a 08 de Marzo de 2016.- La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Urbanismo, Casco Histórico, Sanidad, Desarrollo Local y Empleo, ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTÍZ

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) SERVICIO DE PERSONAL

**1086** *Anuncio de la Alcaldía por el que se oferta un puesto de trabajo de Trabajador/a Social. Expediente núm. P68/2016.*

#### **Anuncio**

Vista la base Primera de las Bases Generales para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral no permanente y formación de las correspondientes Bolsas de Trabajo (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 186, de fecha 25 de septiembre de 2015).

Teniendo en cuenta el informe de la Directora Acctal. del Área de Servicios Sociales de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 25 de enero de 2016, en el que comunica la categoría profesional necesaria, para cubrir las necesidades urgentes e inaplazables, con personal laboral temporal.

Este Excmo. Ayuntamiento va a proceder a ofertar el puesto de trabajo que a continuación se detallan:

- TRABAJADOR/A SOCIAL. (Junto con los requisitos indicados en la base Tercera, el requisito de estar en posesión del título de Diplomatura o Grado en Trabajo Social.)

Las Bases que regirán el proceso de provisión serán las publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén num. 186, de 25 de septiembre de 2015.

Vista la Base Séptima, apartado 1.2 de las Bases Generales para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral no permanente y formación de las correspondientes Bolsas de Trabajo (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 186, de fecha 25 de septiembre de 2015), se publican para el puesto de trabajo relacionado, el temario que se indica:

TRABAJADOR/A SOCIAL: Temario indicado como Anexo I.

Las solicitudes para tomar parte en los procesos de provisión, se dirigirán a la Il.ª Sra. Alcaldesa de Úbeda y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento. El plazo de presentación será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, adjuntando a las mismas los documentos acreditativos de los requisitos indicados para el puesto de trabajo ofertado y cuantos méritos convengan a su derecho, haciendo constar que una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna otra solicitud ni documento, debiendo indicar en su solicitud el NÚMERO DE TELÉFONO DE CONTACTO.

Los modelos de solicitudes estarán disponibles en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, en el Servicio de Personal o en el Registro General.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicaran en el tablón de anuncios la lista provisional de los candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, así como los órganos de selección.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Úbeda, a 03 de Marzo de 2016.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

**971**      *Aprobación inicial del Reglamento de Participación Ciudadana.*

**Edicto**

Doña María de la Paz del Moral Milla, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén.

**Hace saber:**

Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2016, aprobó, inicialmente, el Reglamento de Participación Ciudadana, lo que se hace público por plazo de 30 días, para que los interesados puedan presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse ninguna, el acuerdo de aprobación inicial quedaría elevado a definitivo, procediéndose a su publicación para su vigencia.

Valdepeñas de Jaén, a 26 de Febrero de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, M<sup>ª</sup> DE LA PAZ DEL MORAL MILLA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA

**974** *Delegación funciones Alcaldía-Presidencia de la E.L.A. La Bobadilla (Jaén).*

#### Edicto

Por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de enero de 2016, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

*“Resolución de Alcaldía-Presidencia*

Considerando que corresponde a los sustitutos de Alcaldía-Presidencia, de esta Entidad Local Autónoma de la Bobadilla en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde-Presidente de la Entidad, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante el día ocho de enero de 2016, el Sr. Alcalde-Presidente se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### Resuelvo

*Primero.-* Delegar en D. David Espejo Gallardo, Primer sustituto de la Alcaldía-Presidencia, la totalidad de las funciones de la Alcaldía-Presidencia, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el día ocho de enero de 2016.

*Segundo.-* La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

*Tercero.-* El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía-Presidencia, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

*Cuarto.*- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía-Presidencia expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

*Quinto.*- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

*Sexto.*- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia de esta Entidad Local Autónoma, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.”

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Bobadilla, a 07 de Enero de 2016.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LA TORRE ARANDA.

## MINISTERIOS

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

**780** *Información pública del expediente A-79/2005-TYP.*

#### Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

*Anuncio – Información Pública*

Núm. Expediente: 79/2005-TYP  
Petionario: Francisco Peña Muñoz  
Uso: Agropecuarios, regadíos de 2,059 ha.  
Volumen anual (m<sup>3</sup>/año): 3.088,95  
Captación:

Nº	T.M.	PROV	TIPO	M.A.S.	SISTEMA	X UTM		Y UTM	
						ED50	ETRS89	ED50	ETRS89
1	Peal del Becerro	Jaén	Pozo	05.26 Aluvial del Guadalquivir-Curso Alto	SE7 Regulación General	486212	486100	4196014	4195807

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 12 de Febrero de 2016.- El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, VÍCTOR MANUZ LEAL.

## MINISTERIOS

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

**856**      *Información Pública del expediente A-9467/2005-TYP.*

#### **Anuncio**

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

*Anuncio – Información Pública*

Núm. Expediente: 9467/2005-TYP

Peticionarios: Juan Salas Sánchez

Uso: Agropecuarios, regadíos de 0,50 ha. Agropecuarios, ganadería

Volumen anual (m<sup>3</sup>/año): 650

Captación:

Nº	T.M.	PROV	TIPO	M.A.S.	SISTEMA	X UTM		Y UTM	
						ED50	ETRS89	ED50	ETRS89
1	La Iruela	Jaén	Fuente-manantial	05.01 Sierra de Cazorra	SE7 Regulación General	504511	504399	4203822	4203614

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 05 de Febrero de 2016.- El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, VÍCTOR MANUZ LEAL.

## MINISTERIOS

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

**860** Información Pública del expediente A-2601-2014-TYP.

#### Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

*Número de expediente:* A-2601/2014-TYP.

*Peticionarios:* Bernabé Jiménez Román, María Dolores Quitante Quirante, Bernabé Jiménez Quirante, Pedro José Jiménez Quirante, Dolores Navarrete Ruiz, Francisco Jiménez Quirante y María José Villar Marín.

*Uso:* Otros usos domésticos distintos del consumo humano, Agropecuario Ganadería, Bovino (60 cabezas).

*Volumen anual (m.<sup>3</sup>/año):* 650.

*Caudal concesional (L/s):* 0,021

*Captación:*

NÚM.	T.M.	PROV	TIPO	M.A.S.	SISTEMA DE EXPLOTACIÓN	X UTM		Y UTM	
						ED50	ETRS89	ED50	ETRS89
1	Santiesteban del Puerto	Jaén	Sondeo	Fuera de masa	SE7 Regulación General	475228	475117	4231100	4230894

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común.

Sevilla, a 05 de Febrero de 2016.- El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, VÍCTOR MANUZ LEAL.

## MINISTERIOS

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

**1136** *Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional, mes de febrero 2016 (Plan PREPARA).*

#### Edicto



Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente,

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 212.150,58 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO I**

*De la resolución de concesión correspondiente al mes de Febrero de 2016*

Beneficiario	Importe	Real Decreto	Iprem
44292678Z ABAD DUQUE, EVA MARIA	2.396,28	01/2013	75
X2053996G AFANNI, MOULOUDA	2.715,78	01/2013	85
53594624R AGUAYO VALERO, RAMON	2.396,28	01/2013	75
26487271B ALMAGRO RAMOS, GUADALUPE	2.396,28	01/2013	75
53590590S AMURGO LORENZO, JOSE MANUEL	2.396,28	01/2013	75
77323564W ANGULO RUIZ, ANTONIO	2.396,28	01/2013	75
77436923V BAHIDA EL ALLAOUCHI, ALI	2.715,78	01/2013	85
26043055V BUSTAMANTE ALBA, MARI NIEVES	2.396,28	01/2013	75
78682367B CABEZAS SANTIAGO, ANA LUCIA	2.396,28	01/2013	75
77355262Y CABRERA CIFUENTES, ANTONIO JESUS	2.396,28	01/2013	75
26201201S CABRERA GARCIA, JOSE	2.396,28	01/2013	75
20062396W CARREIRA DIOGO, HELENA MARIA	2.396,28	01/2013	75
77345996D CASTELLANO VILLAR, MARIA CARMEN	2.396,28	01/2013	75
26482706T CATEDRA MOLINA, JOAQUIN	2.715,78	01/2013	85
77354461X CORTES ESCOBEDO, NOEMI	2.715,78	01/2013	85
53595276D CORTES FERNANDEZ, PEDRO	2.715,78	01/2013	85
02262430N CORTÉS JIMENEZ, ÁNGEL	2.396,28	01/2013	75
75563808E CORTES LOZANO, OMAR	2.715,78	01/2013	85
75118903Y CUBILLO SUTIL, ANTONIO	2.396,28	01/2013	75
75014159G CUENCA PRIETO, MARIA JOSE	2.396,28	01/2013	75
75070481E DOMINGO MERINO, CARLOS	2.396,28	01/2013	75
52547040K EXPOSITO MUÑOZ, MARIA ISABEL	2.396,28	01/2013	75
26524085W FERNANDEZ RODRIGUEZ, ANTONIO DOMINGO	2.396,28	01/2013	75
75071748R FLORO SIMARRO, ADELA	2.715,78	01/2013	85
26031336M FUENTES CARRERAS, DIEGO	2.715,78	01/2013	85

Beneficiario	Importe	Real Decreto	Iprem
26243139R GARCIA CASADO, ROCIO	2.396,28	01/2013	75
75019743E GARCIA JIMENEZ, FELIX	2.396,28	01/2013	75
26243816B GARCIA PRIETO, ROSARIO	2.396,28	01/2013	75
26233262Z GARCIA RIVERA, SUSANA	2.715,78	01/2013	85
26254295W GARCIA VEGA, YORENA	2.396,28	01/2013	75
26239121P GARCIA VENTAS, RAQUEL	2.396,28	01/2013	75
39727298L GINER PAREJO, SILVIA	2.396,28	01/2013	75
75120975P GOMEZ DE LA TORRE, SARA	2.396,28	01/2013	75
26048118C GOMEZ QUERO, MARIA LUZ	2.396,28	01/2013	75
26494826E GONZALEZ MORENO, MIGUEL ANGEL	2.396,28	01/2013	75
77351524V GONZALEZ NAVAS, BEATRIZ	2.396,28	01/2013	75
26234865F GONZALEZ VILASECA, ANTONIO FRANC.	2.715,78	01/2013	85
77326532A GUTIERREZ PEREZ, JOSE MANUEL	2.396,28	01/2013	75
77337627N HORTAL ROBLES, LUISA	2.396,28	01/2013	75
26044094K JIMENEZ AGUILERA, SEBASTIAN	2.396,28	01/2013	75
26027983X JODAR MEJIA, PALOMA	2.396,28	01/2013	75
53592002R LARA GOMEZ, TERESA	2.396,28	01/2013	75
26019701P LIEBANA MORENO, DAMIAN	2.715,78	01/2013	85
75017755N MANJON RUS, JUAN DE DIOS	2.396,28	01/2013	75
26240313G MANZANO GARCIA, MARIA	2.396,28	01/2013	75
26235959C MARTÍNEZ BLANC, SEBASTIANA	2.396,28	01/2013	75
28962179G MARTINEZ DONAIRE, ANGELES	2.715,78	01/2013	85
52557515P MARTINEZ EXPOSITO, FCO DE ASIS	2.396,28	01/2013	75
X4951135V MARTINEZ SANGUINO, SILVIA TERESA	2.396,28	01/2013	75
25958428F MATIAS NIETO, CECILIA	2.396,28	01/2013	75
26743286J MIRON GALVEZ, MANUELA	2.396,28	01/2013	75
26247721Y MOLINA CASTILLO, VERONICA	2.396,28	01/2013	75
26035017Y MOLINA VIEDMA, GABRIEL	2.396,28	01/2013	75
75070007P MORENO LAGUNA, DOLORES	2.396,28	01/2013	75
26250073N MORENO MORENO, JOAQUIN	2.396,28	01/2013	75
26525060B MORENO MUÑOZ, EVA	2.396,28	01/2013	75
75102944D MORENO TUÑON, JOSE ANTONIO	2.396,28	01/2013	75
26225848Y MUÑOZ PALACIOS, LINAREJOS	2.396,28	01/2013	75
52558835V MUÑOZ UREÑA, LAURA	2.396,28	01/2013	75
26467294K ORTIZ LOPEZ, JOSE	2.396,28	01/2013	75
26235237B ORTIZ MARTINEZ, ALMUDENA	2.396,28	01/2013	75
26028870T PALOMINO LOPEZ, M ENCARNACION	2.396,28	01/2013	75
26225896P PARRILLA ONTIVEROS, MARIA	2.396,28	01/2013	75
26494048A PASTRANA CUEVA, GRACIA	2.396,28	01/2013	75
25987230J PEREZ NAVARRO, JOSEFA	2.396,28	01/2013	75
52557753Q PEREZ VACAS, MARIA CARMEN	2.715,78	01/2013	85
77328501V PESTAÑA BLANCO, ELISA	2.396,28	01/2013	75
71227204E POZO MARTINEZ, GEMA	2.396,28	01/2013	75
26036276T REIFS RUIZ, LAURA	2.715,78	01/2013	85
26204609L RODRIGUEZ LOPEZ, ISABEL	2.715,78	01/2013	85
26031138Z ROMERO LATORRE, ANTONIO	2.396,28	01/2013	75

Beneficiario	Importe	Real Decreto	Ipem
48369853W RUANO SANTIAGO, FUENSANTA	2.715,78	01/2013	85
26247431S RUBIO GOMEZ, ANTONIO	2.396,28	01/2013	75
77330366L RUIZ ORDONEZ, MANUEL	2.396,28	01/2013	75
20263110H RUIZ RUIZ, MANUELA	2.396,28	01/2013	75
78689086Z RUIZ VALENZUELA, NICOLAS	2.396,28	01/2013	75
26259810C SAETA MARTIN, MANUEL	2.396,28	01/2013	75
75015005E SORIANO CRIADO, JUAN CARLOS	2.396,28	01/2013	75
77343531M TORREGROSA HIDALGO, VICTOR MANUEL	2.396,28	01/2013	75
77331586C TORRES GUERRERO, JACINTO	2.396,28	01/2013	75
26023369L VALDERAS ESQUINAS, LORENA	2.715,78	01/2013	85
25993920X VALENZUELA BALBOA, FRANCISCO	2.396,28	01/2013	75
48307106E VALVERDE OSMA, DAVID	2.715,78	01/2013	85
26743325Y VARGAS RONQUILLO, JOSE	2.396,28	01/2013	75
77363890D VILLAR CABALLERO, BEATRIZ	2.396,28	01/2013	75
77325417S ZAFRA MORAL, BENITO	2.715,78	01/2013	85

TOTAL BENEFICIARIOS: **86**

TOTAL: **212.150,58**

Jaén, a 09 de Marzo de 2016.- La Directora Provincial del Servicio Publico Empleo Estatal en Jaén., CARMEN FERNÁNDEZ DE LIÉNCRES DE LA TORRE.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 10 DE MÁLAGA

**1141** *Cédula de citación a Transporte Cobo, S.A. y Andrés Serrano Medina.  
Procedimiento: Cantidad 735/2011.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Cantidad 735/2011.

Negociado: 2.

N.I.G.: 2906744S20110010212.

De: Francisco Campos Leiva, José García Martínez, Miguel Ángel Borrero Triana, José María Zambrana Escobar, Juana Mercedes Suarez Gaspar, Francisco José Rodríguez Florido, Alejandro García Hernández, Juan García Pérez, Salvador Ponce Villalba, Fernando Polo Postigo, Javier Arraigosa Jiménez, Juan Antonio Coca Tortosa, Juan Jesús Domínguez González, Carlos Traba Mejías, Javier Alonso Sánchez Jiménez, Rafael España Navas, Daniel Suarez Campos, Sergio Cabrera Arraigosa y Salvador López Rodríguez.

Abogado: Asesoría Jurídica CC.OO., Jesús Ruiz González.

Contra: Transporte Cobo, S.A., Inmobiliaria Hermanos Cobo, S.A., Ignacio Torres Sagaz, Francisco José Dancausan Ruiz, Fogasa, Márquez y Pertusa Concúrsales, S.L.P., Jesús Cobo Cobo, José Cobo Cobo, Miguel Cobo Cobo y Andrés Serrano Medina.

#### *Cédula de Citación*

En resolución del día de la fecha dictada en los autos núm.: 735/2011, seguidos en este Juzgado de lo Social número 10 de Málaga y su provincia en materia de Cantidad contra Transporte Cobo, S.A., Andrés Serrano Medina, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 18/04/2016 a las 11:00 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga) Planta 3ª., para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Transporte Cobo, S.A. y Andrés Serrano Medina, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de Jaén y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Málaga, a 03 de Marzo de 2016.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia, FIRMA ILEGIBLE.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE ALCALÁ LA REAL

**929**      *Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria (Genérico) 464/2015 a instancia de Antonio Baeza Contreras y Elvira María Ballesteros Vallejo.*

**Edicto**

N.I.G.: 2300242C20150000844.

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria (Genérico) 464/2015.

Negociado: AU.

Sobre: Expediente de Dominio Inmatriculación.

Solicitante: Antonio Baeza Contreras y Elvira María Ballesteros Vallejo.

Procurador: Sr. Serafín Hernández Torrejimoto.

Letrada: Sra. María de los Ángeles Moya Ortega

Don Óscar Cabrera Pérez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Alcalá la Real.

**Hago saber:**

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Jurisdicción Voluntaria (Genérico) 464/2015 a instancia de Antonio Baeza Contreras y Elvira María Ballesteros Vallejo, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Suerte de tierra olivar seco, indivisible, en el sitio denominado Paraje Calvario, del término de Alcaudete, con cabida de veintiún áreas, catorce centiáreas, equivalentes a cinco celemines, doscientos treinta y cinco m<sup>2</sup>, equivalente a dos mil ciento catorce m<sup>2</sup>. Linda al Norte con tierra de D. Manuel Pérez Aguayo, al Sur de D. Francisco Rubio Gámez, al Este del Ayuntamiento de Alcaudete y al Oeste con el Camino de las Alcubillas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Alcalá la Real, a 15 de Febrero de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, ÓSCAR CABRERA PÉREZ.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE REGANTES COMUNIDAD DE REGANTES "VIRGEN DE CUADROS", DE BEDMAR (JAÉN).

**1148**      *Convocatoria Asamblea General de esta Comunidad de Regantes.*

**Edicto**

Don Juan Serrano Rodríguez, Presidente de la Comunidad de Regantes "Virgen de Cuadros" de Bedmar (Jaén),

**Hace saber:**

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno y en cumplimiento de los Estatutos de la Comunidad, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a Asamblea General, que se celebrará el día 1 de Abril de 2016, a las 19:00 horas en 1.ª convocatoria y a las 19:30 horas en 2.ª convocatoria, en el Centro Cultural García Lorca de esta localidad, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.º.-Examen de la memoria del ejercicio 2015 que ha de presentar la Junta de Gobierno.
- 2.º.-Examen de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2015.
- 3.º.-Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio 2016.
- 4.º.-Ruegos y preguntas.
- 5.º.-Elección de interventores para la aprobación del Acta de la Asamblea.

Bedmar, a 10 de Marzo de 2016.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, JUAN SERRANO RODRÍGUEZ.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

# COMUNIDAD DE REGANTES "EL TARAHAL", EN NOGUERONES (JAÉN)

**1108**      *Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

### **Edicto**

Por la presente se convoca a Junta General Ordinaria de esta Comunidad de Regantes a todos los partícipes en la misma para el próximo día 5 de abril de 2016 a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda, en el "Mesón Joaquín" de Noguerones, con el siguiente orden del día.

#### Orden del día

- 1º.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2º.- Estado de cuentas.
- 3º.- Informe del Presidente.
- 4º.- Propuesta Presupuesto de Costes año 2016.
- 5º.- Propuesta Plan de Riego Campaña 2016.
- 6º.- Asuntos urgentes y de trámite.
- 7º.- Ruegos y preguntas.

Noguerones, a 02 de Marzo de 2016.- El Presidente, IGNACIO GARRIDO RAMOS.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE REGANTES "AGUAS DE TORRES", DE TORRES (JAÉN)

**1143**      *Convocatoria a Junta General extraordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

#### **Edicto**

Por medio del presente se comunica a los partícipes de esta Comunidad de Regantes que el viernes 8 de abril de 2016 se celebrará Junta General Extraordinaria, a las 19,30 horas en 1.ª convocatoria y a las 20 horas en 2.ª convocatoria, en el Centro de Formación y Empleo, sito en el paseo del Chorro, s/n.º, de Torres, para tratar el siguiente:

*Orden del Día:*

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Examen y, si procede, aprobación de las cuentas del ejercicio 2015.
- 3.º Aprobación del plan de riego y abonado para la campaña 2016.
- 4.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos y de las derramas para 2016.
- 5.º Informe de la Presidencia.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Se comunica que, si no asiste la mayoría absoluta de comuneros en la primera convocatoria, la Junta General se reunirá en segunda, siendo válidos los acuerdos adoptados.

Torres, a 09 de Marzo de 2016.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, MARTÍN VENTURA LÓPEZ.